

mil ochoc. veinte y quatro: Remitidos en vista
de diputacion anterior los señ. D. Juan Saugual
franco y moran Regidor perpetuo Decano y Me
gente de la M^{ta} Juaid. de la misma, D. Juan
de Meobles, D. Juan. Morán de Garay, D. Bla
sario, q. lo son anuales D. Juan Florentino
D. Benito Mañá Diputados del común y no
D. Pedro Bustamante Casero (hoy Lindio
Grado por hallarse enfermo; se trata y acordó lo
siguientes

Se dio un Oficio q. confía dicho y visto del
anterior Enero dirige a este Ayuntamiento. el
Dm. ^{no} Tesorero de la ciudad de Murcia p.^a que
en el termino de un mes contados desde dho
fha representen en dho. en Dm. los Coge
dores de la limosna de la Santa Cruz por si
o por medio de Apoderado con quantos ofi
cios, ordenes, o documentos en su poder o en
el Ayuntamiento. q. acredite las entregas que
haya hecho: sus rendimientos o condasen:
que habiendo beneficiado en esta N.^{ta} la cobranza de
dho. tomo de Bulas el Sr. Vicario Juan. Eco de la
misma en vista. de las ord. del Superior Gobier
no Revolucionario bajo la inmediata responsa
bilidad del Ay.^{to} resulta q. la parte cobrada
del referido tomo, por la necesidad y encasen
del fondo de Propios de esta N.^{ta} el Ayuntamiento.
se habito precisado ha hecho a modo de dho. fon
do con calidad de reintegro: fue se manifiesta
se así a dho. con Dm. ^{no} Tesorero y se activó la
cobranza, para beneficiar el pronto reinteg
ro de dha. Cantidad

Se dio la circular del Sr. Intend. de esta
Prov.^a de Arca del anterior recibida en